



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 205 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 15 OCT 2013

### VISTOS:

El Memorando N° 912-2013-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 065-2013-INVERMET-GP/EGC de la Especialista de la Gerencia de Proyectos, ambos de 04 de octubre de 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 006-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Carlos Alberto Burga Rivas Plata, para la supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas, Veredas y Pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre, Distrito de Lima - Lima" - SNIP N° 220973;

Que, con fecha 25 de junio de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 018-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la Contratación de la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas, Veredas y Pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre, Distrito de Lima - Lima" - SNIP N° 220973, a favor del contratista CONSORCIO TERRASUR, por la suma ascendente a S/. 6'944,869.80 (Seis Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve y 80/100 Nuevo Soles) Incluido IGV;

Que, mediante Resolución N° 183-2013-INVERMET-SGP de 20 de setiembre de 2013, se aprobó la ampliación de plazo parcial de veintidós (22) días calendario para la presentación del Informe Final – Expediente Técnico en el proyecto: Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas, Veredas y Pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre, Distrito de Lima - Lima" - SNIP N° 220973;

Que, en la Cláusula Quinta del Contrato antes citado, se establece que el plazo para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto será de sesenta (60) días calendario e incluye el tiempo necesario para consultas, coordinaciones y aprobaciones intermedias;

Que, mediante Carta N° 36-2013-CT de 27 de setiembre de 2013, el contratista solicita la segunda ampliación de plazo parcial por quince (15) días calendario para la presentación del Informe Final – Expediente Técnico, sustentado en que a la fecha continua la demora en el otorgamiento de las respuestas a las solicitudes de Presupuestos de Interferencias, las mismas que fueron dirigidos a las Empresas Prestadoras de Servicios EDELNOR, SEDAPAL y CALIDDA; presupuestos necesarios para la continuación de la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto antes citado;

Que, con Carta N° 0038-2013-CABRP-CONS de 03 de octubre de 2013, el Supervisor de la Obra Sr. Carlos Alberto Burga Rivas Plata, declara procedente la segunda ampliación de plazo parcial por quince (15) días calendario, solicitada por el contratista CONSORCIO TERRASUR, advirtiendo que esta se acoge conforme a los días de retraso en la emisión de las cotizaciones y/o presupuestos de las interferencias por parte de las Empresas Prestadoras de





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Servicios, afectando directamente en la Elaboración del Presupuesto de Obra, componente del Expediente Técnico;

Que, mediante documento de visto, la Especialista de la Gerencia de Proyectos, precisa que el no contar con los presupuestos de interferencias de las Empresas Prestadoras de Servicios para la Elaboración del Expediente Técnico, genera un atraso no imputable al contratista, ni a la Entidad, por cuanto son terceros involucrados en el desarrollo del proyecto, por lo que estima pertinente acoger la segunda solicitud de ampliación parcial del plazo solo por quince (15) días calendario, considerando que resulta posible que dichos presupuestos sean entregados dentro del mencionado plazo, informe que ha sido aprobado por la Gerencia de Proyectos mediante documento de vistos;

Que, el numeral 2 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que sólo procederá la ampliación de plazo contractual por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, como puede evidenciarse en el caso de la demora en el otorgamiento de respuestas a las solicitudes cursadas a las Empresas Prestadoras de Servicios EDELNOR, SEDAPAL y CALIDDA, en relación a los Presupuestos de Interferencias;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por quince (15) días calendario para la presentación del Informe Final – Expediente Técnico en el proyecto: Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas, Veredas y Pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre, Distrito de Lima - Lima" - SNIP N° 220973, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al CONSORCIO TERRASUR, al Supervisor de Obra Sr. Carlos Alberto Burga Rivas Plata y a la Gerencia de Proyectos para los fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.



Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE